

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/3516		1	2 - 2
3	1. PROPUESTA MC transferencia crédito	6459312_20190312_104938.pdf	1	3 - 3
4	2. PROVIDENCIA transf de crédito MC6-2019	6460220_20190312_104938.pdf	1	4 - 4
5	3. INFORME-ESTAB.-transferencia crédito MC6-2019	6460347_20190312_104938.pdf	2	5 - 6
6	4. DECRETO-transferencia crédito MC6-2019	6460672_20190312_104938.pdf	1	7 - 7

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/3516

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 12-03-2019 10:49:38)

ASUNTO: TRANSFERENCIA CRÉDITOS PAVIMENTACION Y MEJORA PARQUE PUBLICO CALLE CANTAREROS IFS -2018

Resguardo del documento: 1. PROPUESTA MC transferencia crédito

SHA1: 541BF46F23B9ED8C64905B313427ECFB1D66CF36

CSV: 9290D52E785689A90ABC Fecha de inserción : 05-03-2019 14:58:06

Resguardo del documento: 2. PROVIDENCIA transf de crédito MC6-2019

SHA1: 742408B7D460AA8113BAAFC208D9C999214720E2

CSV: 50BEEC540F4CF85B3DB4 Fecha de inserción : 07-03-2019 12:36:06

Resguardo del documento: 3. INFORME-ESTAB.-transferencia crédito MC6-2019

SHA1: F295959BB6F2B0E8C2335044CA81645F68D99E6B

CSV: 9D2F517E0E2773602ADE Fecha de inserción : 08-03-2019 12:39:22

Resguardo del documento: 4. DECRETO-transferencia crédito MC6-2019

SHA1: BACE765477D3392CCE32E3048D6254308A505C13

CSV: 60C7ABBC50A5BB862B5F Fecha de inserción : 08-03-2019 13:21:09



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES
Jmch.

**PROPUESTA DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE SERVICIOS,
OBRAS PUBLICAS, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA.**

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito, dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, se propone la incoacción del mismo según el siguiente detalle:

BAJAS	EUROS	ALTAS	EUROS
17 171 21200 CONS. EDIFICIOS PARQUES Y JARDINES	5.956,35	21 171 61908 PAVIM. Y MEJORA PARQUE CALLE CANTAREROS IFS 2018	5.956,35

La aplicación que se propone para financiar el expediente mediante baja de su crédito, es reducible sin que ello origine perturbación del servicio, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja.

El Alcalde

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

9290 D52E 7856 89A9 0ABC



(92)90D52E785689A90ABC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Teniente de Alcalde P.D. CASADO GARCIA RAQUEL el 6/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

**PAVIM. Y MEJORA PARQUE
CALLE CANTAREROS IFS 2018 -**

**Expte Gex 2019/3516 (MC6-2019)
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO -**

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2019 financiado con baja en otra aplicación presupuestaria del mismo, vengo a decretar:

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2019.

12/3/2019 - 2. PROVIDENCIA transf de crédito MC6-2019 Pág. 1 de 1 - Exp. 2019/3516 Pág. 4 de 7

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tlfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

50BE EC54 0F4C F85B 3DB4



50BEEC540F4CF85B3DB4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 8/3/2019



INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que las transferencias propuestas afectan a aplicaciones de gastos pertenecientes a la misma Área de Gasto, con anterioridad grupo de función, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto 2019.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1- Propuesta del Concejal Delegado de Área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente.

3- Informe de Intervención.

4- Aprobación por el órgano competente siendo en este caso el Alcalde-Presidente de la Entidad en cuanto se trata de la misma área de gasto.

En cuanto a la efectividad, las altas y bajas de personal, así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, como es el caso, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde Presidente.

-Si bien supone modificar el anexo de inversiones no será necesaria la tramitación de una modificación plenaria en virtud de lo establecido en la citada base de ejecución nº 10: *“Cualquier transferencia que suponga una merma del capítulo VI del presupuesto de gastos será competencia de Pleno pues ello supondría mermar los créditos asignados en el anexo de inversiones del presupuesto del ejercicio; por contra cualquier transferencia que, siendo*

Código seguro de verificación (CSV):

9D2F 517E 0E27 7360 2ADE



9D2F517E0E2773602ADE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIIME MARIA NIEVES el 8/3/2019

de la misma área de gasto suponga incrementar dicho anexo (mermando una aplicación de gasto corriente, a excepción de las subvenciones nominativas) será competencia del Alcalde Presidente” .

En base a lo expuesto, se ha observado lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41R.D. 500/1990, no vulnerándose los límites determinados en los citados preceptos.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta Intervención que el expediente no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones de los capítulos II y VI sin que suponga un incremento del mismo.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA,

Código seguro de verificación (CSV):

9D2F 517E 0E27 7360 2ADE



9D2F517E0E2773602ADE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 8/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte Gex 2019/3516 (MC6-2019)
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO -
PAVIM. Y MEJORA PARQUE CALLE CANTAREROS IFS 2018 -

DECRETO ALCALDIA

Vista la propuesta de la Tte. Alcalde Área de Servicios Públicos y Medio Ambiente, ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio 2019 por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con bajas de otras aplicaciones.

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª.

Vista la necesidad de habilitar crédito para financiar gastos previstos en el capítulo 6 de inversiones del Presupuesto de Gastos,

Visto el informe de Intervención, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

ALTAS	BAJAS
21-171-61908 IFS 2018-REHAB. PARQUE CANTAREROS.....5.956,35 €	17-171-21200 CONSERV. EDIF. Y OT CONST. PARQUES Y JARDINES.....5.956,35 €

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

60C7 ABBC 50A5 BB86 2B5F



60C7ABBC50A5BB862B5F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 11/3/2019
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 11/3/2019